



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	936
Fecha:	17/03/2026

Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo de **Técnica/o Auxiliar en Diseño Gráfico** de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio. (ERH20-2026/639)

Dada cuenta del Anuncio de fecha 4 de febrero de 2026 del Tribunal Calificador para **la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica/o, Clase Técnica/o Auxiliar en Diseño Gráfico**, mediante el sistema de oposición libre, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº34 de 19/02/2025.

Visto asimismo el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3)

**RESUELVO**, lo siguiente:

**PRIMERO.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Técnica/o Auxiliar en Diseño Gráfico**, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre
***1133**	JIMÉNEZ	SÁCHEZ GARRIDO	RAMÓN
***6012**	CAMPOS	ORDOÑEZ	JUAN
***4523**	JUÁREZ	BÁRCENAS	JOSÉ ANTONIO

**SEGUNDO.-** Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO.-** Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/XqjIjUnzBDyeQb0IANW1JA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/03/2026 14:17:32
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	17/03/2026 12:29:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XqjIjUnzBDyeQb0IANW1JA==	RS0029WG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		

